

Denominación del Procedimiento Administrativo

EMISIÓN O AMPLIACIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE ESPECIES ORNAMENTALES

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo N° 15 "Emisión o ampliación de protocolo técnico de habilitación sanitaria de establecimientos de especies ornamentales" se describe en el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE perteneciente a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el cual fue publicado el 16 de diciembre del 2015.

El objetivo de la obtención de habilitación sanitaria para acuarios comerciales es garantizar que la infraestructura cumpla con los requerimientos sanitarios establecidos en la normativa sanitaria vigente.

Requisitos

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones de SANIPES. (*)
2. Indicar el número de la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento de acuarios comerciales, emitido por la Dirección Regional de Producción (DIREPRO).
3. Programa de Buenas Prácticas de Acuicultura en formato digital pdf.
4. Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria).
5. Indicar número y fecha de constancia de pago. (**)

(*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada de SANIPES donde esté ubicado el establecimiento

Nota:

Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria

Formularios

- Formulario PDF: Formulario N°2 - FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT).
- Formulario PDF: Formulario N° 15 – EMISIÓN O RENOVACIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE ESPECIES ORNAMENTALES.

Enlace: https://www.sanipes.gob.pe/tupa/tupa_15.php

Canales de atención

Atención Presencial: Sede central de SANIPES, Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima - Perú.

Atención Virtual: Ventanilla de Servicios Virtuales (<https://vus.sanipes.gob.pe/vusportal/>)

Pago por derecho de tramitación

S/. 1,055.60 (27.42 % UIT 2015)

Modalidad de pago

Banco de la Nación

Cuenta Corriente N° 00-068-348110
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad En Pesca y Acuicultura

Nota: Considerar como DEPOSITANTE: RUC y razón social de la empresa que solicita el trámite.

Nota para el ciudadano:

(*) En caso de que se realice el pago de tasas administrativas a través de la VUCE, utilizando el sistema de pago electrónico de SUNAT, se aplicará el redondeo de dichas tasas.

(*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA"

Plazo

12 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 (Presencial)

Ventanilla de Servicios Virtuales: Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (*)

(*) En el caso de documentos ingresados en días y horas inhábiles, para el inicio del cómputo de plazos de atención de SANIPES corren a partir del primer día hábil siguiente a su presentación.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01- 7438222

Correo:

atencionaladministrado@sanipes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Habilitaciones y Certificaciones/ Dirección de Habilitaciones y Certificaciones	Presidente Ejecutivo/ Presidencia Ejecutiva
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 10/07/2013.
- Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES (solo vigente los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 26). Fecha de publicación: 27/12/2013.
- Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de SANIPES, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 16/12/2015.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 25/01/2019.
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 14/07/2019.
- Decreto Supremo N° 027-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento para la Sanidad de los Recursos Hidrobiológicos en el ámbito de competencia de SANIPES, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 11/12/2021
- Resolución Ministerial N° 219-2001-PE, establecen disposiciones para el funcionamiento de acuarios comerciales. Fecha de publicación: 28/06/2001.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES. Fecha de publicación: 22/10/2021.